

ses, y las evoluciones sociales dejarán de ser revoluciones políticas". (2)

De este modo se descubre lo bien fundado de la concepción marxista sobre el Estado, según la cual éste constituye el sistema social basado sobre los antagonismos de clases, por lo que un Estado, aunque sea el proletario, no podrá ser otra cosa que la organización del poder de una clase. La democracia no puede cambiar este hecho, pues mientras ella no se transforme hacia la solidaridad social, seguirá siendo una democracia política. Es por esto que Engels, en su célebre crítica al Programa de Gotha ha insistido en este respecto (que es indispensable retenerlo en la memoria) que el carácter de poder, asumido por el Estado, no puede ser destruido por ningún progreso puramente democrático. De este modo afirmó lo siguiente:

"El Estado no ha sido sino un fenómeno transitorio, un medio de violencia de que se ha servido en la lucha y en la revolución para debilitar a sus adversarios la clase dominante; por eso, sería insensato hablar de un Estado popular libre:

(2) Marx. "Miseria de la Filosofía".

en tanto el proletariado siga utilizando al Estado no será en interés de la libertad, sino para tener en jaque a sus enemigos; cuando surja la libertad, el Estado como tal, dejará de existir. Por eso proponemos cambiar la palabra de "Estado" por la de "Sociedad". Es decir, que Engels al examinar la naturaleza y posibilidad de una democracia real, hace la misma distinción entre la sociedad solidaria y la no solidaria, sobre la cual hemos basado nuestra definición de la democracia. Examinada desde este aspecto la pretendida contradicción entre la dictadura y la democracia, se descubre la verdadera realidad: un error perjudicial que produce un debilitamiento, todavía más perjudicial, de la conciencia de clase y de la combatividad del proletariado. Tal error debe desaparecer y en su lugar surgir la sana concepción de la vieja doctrina marxista, que sostiene que el único camino que puede conducir a la realización de la democracia verdadera es, como ya lo había enseñado Engels: "la concepción del socialismo científico, según la cual la acción política del proletariado y su dictadura no son sino una transición hacia la abolición de clases y, por consiguiente, del Estado".

PROLOGO A LA ETICA DEL PROF. J. ROMANO MUNOZ

Por el Abog. EDUARDO GARCIA MAYNEZ

CLARIDAD, profundidad, congruencia: he aquí los méritos que, en mi concepto, debe reunir un escrito filosófico. Aisladas, esas virtudes no bastan. Una obra claramente redactada, si carece de profundidad, carecerá también de importancia, como aportación al acervo literario de la filosofía.

Se afirma que hay verdades muy oscuras. No es exacto. Oscura puede ser la expresión; la verdad es diáfana siempre. Unir la hondura del pensamiento a la claridad del estilo es por esto un desiderátum del filósofo que escribe o que habla.

Pero a la pulcritud exterior de la forma, debe corresponder la interna congruencia de las ideas. Si la imprecisión es grave defecto, los pecados contra la lógica son imperdonables, ya que aniquilan el valor de cualquier ensayo filosófico.

El libro de don José Romano Muñoz reúne los tres méritos de que hablamos: a pesar de su

brevedad, es un estudio profundo, congruente y claro. Exponer con claridad mayor, o en menos páginas, temas tan arduos como los que aborda el distinguido catedrático de la Escuela Nacional Preparatoria, sería imposible. Romano Muñoz resulta, a veces, un poco lacónico, pero nunca es obscuro, superficial o incongruente.

Las citadas virtudes hacen de su obra un trabajo de gran valor didáctico. El libro, útil para todo el mundo, servirá particularmente a los jóvenes estudiosos. Como profesor de Ética en la Escuela Preparatoria, he oído a los alumnos deplorar la carencia de una obra de texto completa, accesible y breve.

Es cierto que hay muchos y excelentes tratados de autores extranjeros; pero las traducciones son escasas y, por regla general, defectuosas. En México han sido publicados varios estudios sobre la

materia; sólo que, cuando no son escritos monográficos o simples exposiciones de carácter histórico, representan puntos de vista y posturas ideológicas definitivamente superados.

A las apuntadas virtudes, une el libro de Romano Muñoz el mérito de la novedad. Su obra constituye la primera exposición completa y sistemática de la ética material de los valores. Los admirables trabajos de Max Scheler y Nicolai Hartmann, únicamente son conocidos por los lectores españoles e iberoamericanos en forma indirecta y fragmentaria, gracias a las referencias y resúmenes contenidos en las publicaciones de Gurvitch, Ortega y Gasset, García Morente, Recaséns Siches, Augusto Messer, etc... Los dos grandes monumentos de la ética actual: "El Formulismo en la Ética y la Ética Material Valorativa", de Scheler, y la "Ética", de Hartmann, son libros no traducidos todavía al castellano.

El profesor Romano Muñoz no pretende ser original. Su propósito, bellamente logrado, por cierto, ha sido el de ofrecer una exposición sistemática del estado actual de las investigaciones acerca del valor. Gracias a este libro, podrán los lectores mexicanos conocer los últimos resultados obtenidos en el terreno de la ética por los más ilustres filósofos contemporáneos.

* * *

El pensamiento moral de la humanidad ha revestido, hasta el presente, tres grandes formas de manifestación: el empirismo, la ética formal y la ética material valorativa.

La distinción entre filosofía empírica y filosofía pura, débese a Manuel Kant. La preocupación más honda del autor de la *Fundamentación Metafísica de las Costumbres*, consistió en crear una filosofía absolutamente pura, un sistema libre de elementos tomados de la experiencia. El célebre pensador admitía la clásica división de los conocimientos en tres grandes disciplinas: la física, la ética y la lógica. Y afirmaba que "todo conocimiento racional, o es *material* y considera algún objeto, o es *formal* y se ocupa tan sólo de la forma del entendimiento y de la razón misma, y de las reglas universales del pensar en general, sin distinción de objetos. La filosofía formal se llama *lógica*; la filosofía material, empero, que tiene referencia a determinados objetos y a las leyes a que éstos están sometidos, se divide a su vez en dos. Porque las leyes son, o leyes de la naturaleza, o leyes de la libertad. La ciencia de las primeras llámase *física*; la de las segundas *ética*; aquélla también suele llamarse teoría de la naturaleza, y ésta, teoría de las costumbres".

"La Lógica no puede tener una parte empírica, es decir, una parte en que las leyes universales y necesarias del pensar descansan en fundamentos que hayan sido derivados de la experiencia; pues, de lo contrario, no sería lógica, es decir, una cánon para el entendimiento o para la razón, que vale para todo pensar y que debe ser demostrado. En cambio, tanto la filosofía natural, como la filosofía moral, pueden tener cada una su parte empírica, porque aquélla debe determinar las leyes de la naturaleza como un objeto de la experiencia, y ésta, las de la voluntad del hombre, en cuanto el hombre es afectado por la naturaleza; las primeras consideradas como leyes por las cuales todo sucede, y las segundas, como leyes según las cuales todo debe suceder, aunque, sin embargo, se examinen las condiciones por las que muchas veces ello no sucede".

"Puede llamarse empírica toda filosofía que arraiga en fundamentos de la experiencia; pero la que presenta sus teorías derivándolas exclusivamente de principios *a priori*, se llama filosofía pura. Esta última, cuando es meramente formal, se denomina *lógica*; pero si se limita a determinados objetos del entendimiento, se llama entonces *metafísica*.

"De esta manera se origina la idea de una doble metafísica, una *metafísica de la naturaleza* y una *metafísica de las costumbres*. La física, pues, tendrá su parte empírica; pero también su parte racional; la ética, igualmente, aun cuando aquí la parte empírica podría llamarse especialmente *antropología práctica*, y la parte racional, propiamente *moral*". (*Metafísica de las Costumbres*. Ed. Calpe, págs. 11 y 12).

La cita anterior permite fijar con toda claridad la distinción entre empirismo moral y ética formalista. Aquél se funda exclusivamente en los datos de la experiencia sensible y posee, por tanto, un carácter mudable y contingente; ésta pretende basarse en principios *a priori* de la razón, valederos para toda experiencia, y de índole meramente formal.

La última de las tres grandes formas de manifestación del pensamiento ético es la teoría de los valores. Dicha teoría entra en la liza de las contiendas filosóficas, oponiéndose al rigorismo kantiano, del mismo modo que la ética de Kant había combatido al empirismo. La ética valorativa no se funda en la experiencia sensible, sino en la intuición de determinadas esencias, a las que denomina valores.

Los partidarios de esa doctrina enseñan que el problema del deber, colocado por el filósofo de Königsberg en el centro de las especulaciones morales, es sólo uno de los grandes problemas de la ética. La pregunta acerca del deber—dice Hart-

mann—plantea únicamente la primera parte de la cuestión. La otra es menos actual, salta menos a la vista, pero es más universal y no menos importante. El problema del deber, en efecto, sólo puede ser resuelto en función de la filosofía de los valores. Sólo puedo saber qué constituye mi deber, si sé qué es valioso y qué carece de valor. *En el presente libro se explica cómo todo deber ser hállase referido en última instancia a un valor determinado, que el sujeto ha de realizar.*

Ante el problema del deber, se encuentra el hombre obligado a tomar una actitud. No se trata de una cuestión meramente teórica, sino de una exigencia ineludible. Pero al lado de esta primera exigencia, existe otra ante el individuo: la de tomar parte en la hermosa plenitud de la vida y abrir amorosamente los sentidos ante todo lo que tiene significación. La ética tradicional no tomó esto en cuenta. La moral imperativista incurre en la misma falta, y colócase también al margen de la plenitud y riqueza de la realidad. *La ética de deberes, enseña Hartman, es deslumbramiento y ofuscación, deplorable ceguera para lo valioso.* No es extraño que el pesimismo le pise los talones, pues resulta muy difícil soportar la vida en un mundo desvalorizado, en el que lo bueno y lo santo han sido degradados a la categoría de una mera fórmula.

La idea del deber, por sí sola, no alcanza a fijar plenamente el sentido de las acciones humanas.

Todo deber ser supone la existencia de un valor, y postula la obligación de realizarlo. La ética de bienes hacia depender también el problema del deber de la existencia de ciertos valores. La moral eudemonista, por ejemplo, reconoce expresamente la existencia de un supremo valor o bien supremo, a saber, la ventura o felicidad, y afirma que todos nuestros actos deben orientarse hacia el logro de la dicha.

Entre el empirismo moral, que admite la existencia de determinados valores (ética de bienes), y la moderna ética valorativa, entendida a la manera de Scheler o Hartmann, hay empero una gran diferencia. La ética de bienes se concreta a afirmar la existencia de ciertos valores, pero no estudia detenidamente la esencia de los mismos, ni ofrece una teoría acerca de las relaciones existentes entre el deber ser y lo valioso. Por otra parte, la moral empírica suele llegar a conclusiones relativistas, pues aun cuando en muchos casos afirma la existencia de valores absolutos (bien supremo), reduce éstos casi siempre a una serie de datos derivados de la experiencia, y cae, inevitablemente, dentro del subjetivismo y el relativismo. O expresado en otro giro: el empirismo ético carece de una teoría clara y acabada sobre la objetividad de los valores y el carácter *a priori* de los mismos, relativamente a la experiencia sensible.

LA TECNICA DE LOS ACTOS EN EL SEGUNDO PERIODO DEL PROCESO

(Del Libro en Prensa: "Derecho Procesal Penal")

Por el Lic.

JAVIER PINA Y PALACIOS

CINCO son los elementos que influyen en la transformación de la acción penal, y cuya transformación conduce precisamente a explicarnos la técnica de los actos preparatorias a juicio, que tienen lugar durante este período.

Los elementos que influyen en la transformación de la acción penal son:

I. La extinción de los elementos instructorios, los que provocan el nacimiento de

II. El auto que declara agotada la instrucción, y éste al verificarse, provoca a su vez,

III. El derecho de las partes a opinar sobre la calidad, valor y efecto de los elementos instructorios y si les son suficientes o no. La extinción de ese derecho por el ejercicio o la renuncia, a su vez provoca:

IV. La declaración de haberse extinguido, que no es otra cosa el auto que declara cerrada la ins-